

20010158 Yanira.
20010159 Yulima.
20010147 Zarina.

Especie: Trigo blando

Inscripción definitiva:

20020282 Jerezano.
20020283 Vejer.

Especie: Trigo duro

Inscripción definitiva:

20020272 Vitronero.

Especie: Zeza sativa.

Inscripción definitiva:

20020230 Labari.
20020231 Miranda.
20020229 Verdor.

Especie: Vid

Inscripción definitiva:

20000140 Tempranillo Blanco.

365

ORDEN APA/4402/2004, de 22 de diciembre, por la que se publica el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2005, en todo el territorio nacional.

El Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre, sobre concursos oficiales y oficialmente reconocidos de vinos establece, en el apartado 1 de su artículo 8 que «las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Alimentación –actualmente Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación– del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, antes del 1 de diciembre de cada año, una relación de los concursos oficiales y de los oficialmente reconocidos, a celebrar en su territorio».

Asimismo, el apartado 2 de ese mismo artículo 8, prevé que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación «publicará, antes del 31 de diciembre de cada año, un calendario de los concursos de vinos que se vayan a celebrar en todo el territorio nacional el año siguiente».

En dicho calendario, por otra parte, se incluyen los concursos de vinos a los que la administración pública competente otorga su reconocimiento.

Recibidas en la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación las comunicaciones de las Comunidades Autónomas, corresponde a este Departamento su publicación.

En su virtud, acuerdo: La publicación en el Boletín Oficial del Estado del calendario de concursos de vinos, oficiales y oficialmente reconocidos, a celebrar en España durante el año 2005, que figura en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.

ESPINOSA MANGANA

ANEXO

Relación de concursos oficiales y oficialmente reconocidos de vinos. Año 2005

I. CONCURSOS OFICIALES

Administración /Organismo convocante	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fecha de celebración	Denominación de los galardones
<i>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i> Consejo Regulador de la D.O. «Jumilla».	Denominación de origen.	XI Certamen de Calidad de Vinos con D.O. Jumilla.	Jumilla (Murcia).	Abril de 2005.	Medallas de: Oro, Plata y Bronce.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla y León</i> Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.	Internacional.	XII Cata Nacional y III Internacional de Vinos «Premios Zarcillo».	Peñañel (Valladolid) y Burgos.	14-17 de mayo de 2005.	Gran Zarcillo de Oro. Zarcillo de Oro. Zarcillo de Plata.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i> Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.	Regional.	Joven Airén 2004.	Tomelloso (Ciudad Real).	10-15 de febrero de 2005.	Primer clasificado. Segundo clasificado. Tercer clasificado.
Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.	Regional.	Gran Selección 2005.	Tomelloso (Ciudad Real).	3 a 11 de mayo de 2005.	Primer premio y dos áccesit en cada categoría.
Consejo Regulador de la D.O. «La Mancha».	Denominación de Origen.	XVIII Concurso a la Calidad de Vinos Nuevos de la D.O. «La Mancha».	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	Primera quincena de mayo de 2005.	Diploma y trofeo conmemorativo a los tres primeros en cada categoría (blanco, rosado y tinto joven).
Consejo Regulador de la D.O. «La Mancha»	Denominación de origen.	XVIII Concurso a la Calidad de Vinos Embotellados de la D.O. «La Mancha».	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	Segunda quincena de mayo de 2005.	Diploma y trofeo conmemorativo a los tres primeros en cada categoría (blanco, rosado, tinto joven, tinto crianza, tinto reserva gran reserva y espumoso).

Administración /Organismo convocante	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fecha de celebración	Denominación de los galardones
<i>Comunidad Autónoma de Galicia</i>					
Consejería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural.	Regional.	Cata de Vinos de Galicia.	Santiago de Compostela (A Coruña).	Segunda quincena de junio de 2005.	Acio de oro, plata y bronce.
Consejo Regulador de la D.O. Ribeiro.	Denominación de Origen.	Cata de Vinos Feria Vino del Ribeiro.	R i b a d a v i a (Ourense).	2.ª quincena de abril de 2005.	Primer, segundo y tercer premio.
Consejo Regulador de la D.O. Ribeira Sacra.	Denominación de Origen.	Cata de la Muestra de los Vinos de Ribeira Sacra.	Nogueira de R a m u i n (Ourense).	1.ª quincena de agosto de 2005.	Primer, segundo y tercer premio.
Consejo Regulador de la D.O. Valdeorras.	Denominación de Origen.	Cata de los Vinos de Valdeorras	Vilamartín de Valdeorras (Ourense).	2.ª quincena de agosto de 2005.	Primer, segundo y tercer premio.
Consejo Regulador de la D.O. Rías Baixas.	Denominación de Origen.	Cata –Concurso Rías Baixas– Albariño.	Cambados (Pontevedra).	1.ª quincena de agosto de 2005.	Primer, segundo y tercer premio.
<i>Comunidad Autónoma de Madrid</i>					
Consejo Regulador de la D.O. Vinos de Madrid.	Denominación de Origen.	Viña de Madrid.	Madrid.	Primera quincena de mayo de 2005.	Viña de Madrid.
<i>Comunidad Autónoma del País Vasco</i>					
Cuadrilla de Rioja Alavesa.	Denominación de Origen Calificada Rioja.	Concurso de Vinos con D.O.C.A. Rioja. Premios «Fiesta de la Vendimia Rioja Alavesa 2005».	Laguardia (Álava).	Primera quincena de septiembre de 2005.	Premios Vendimia.

II. CONCURSOS OFICIALMENTE RECONOCIDOS

Administración reconocedora	Entidad organizadora	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fecha de celebración	Denominación de los galardones
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	Cofradía del Reino de la Monastrell.	Internacional.	I Concurso de vinos internacional y V Nacional «Premios Cofradía del Vino Reino de la Monastrell 2005».	Murcia.	Mayo 2005.	Medalla de oro, plata y bronce.
	Unión Española de Catadores.	Nacional.	XIX Concurso Nacional de Vinos Jóvenes cosecha 2004.	Madrid.	Junio 2005.	Baco de Oro, Plata y Bronce.
	Diputación Provincial de Córdoba/ Asociación de Productos Ecológicos de Andalucía (EPEA).	Nacional.	Concurso nacional de vinos elaborados con uvas de agricultura ecológica «Ecoracimos 2005».	Córdoba.	9 de abril 2005.	Ecoracimo de Oro, Plata y Bronce.
Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Unión Regional de Cooperativas de Castilla y León (URCA-CYL).	Nacional.	X Edición Premios Manojos.	Tordesillas (Valladolid).	1.ª quincena de junio de 2005.	Manojos de oro, plata y bronce.
	Ayuntamiento de Roa (Burgos).	Denominación de Origen.	Premios Vendimiadora.	Roa (Burgos).	Semana Santa 2005.	Premios Vendimiadora 1.º, 2.º, 3.º
	Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).	Denominación de Origen.	Premio Envero.	Aranda de Duero (Burgos).	28 de noviembre a 1 de diciembre de 2005.	Premios Envero.
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	Asociación Regional de Empresarios Vitivinícolas de Castilla-La Mancha (ASEVICAMAN)	Regional.	I Concurso de los mejores vinos de la Tierra de Castilla.	Tomelloso (Ciudad Real).	Segunda quincena de abril de 2005.	Medalla de oro y dos accesit en cada categoría.
Comunidad Autónoma de Cataluña.	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tarragona.	Denominación de Origen.	Concurs de Vins Embotellats de la DO Tarragona.	Tarragona.	1.ª quincena de mayo de 2005.	Primer y segundo premio.
	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Penedès.	Denominación de Origen.	XXXVIII Concurs de Vins de Qualitat Denominació d'Origen Penedès.	Vilafranca del Penedès.	Marzo 2005.	Medallas de Oro, Plata y Bronce. Diploma para los cinco finalistas de cada grupo.
Comunidad Autónoma de Extremadura.	Caja Rural de Extremadura.	Denominación de Origen.	Concurso «Caja Rural de Extremadura» de vinos de D.O. «Ribera del Guadiana».	Almendraejo (Badajoz).	Mayo 2005.	Premios «Espiga» de Oro, Plata y Bronce.

Administración reconocedora	Entidad organizadora	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fecha de celebración	Denominación de los galardones
Comunidad Autónoma de Galicia.	Asociación de Sumillieres Gallaecia.	Regional.	Distinciones Gallaecia.	Ourense.	1.ª quincena de agosto de 2005.	Distinciones Gallaecia 2005.

MINISTERIO DE CULTURA

366

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2005, ayudas a la conservación de negativos y soportes originales.

El artículo 3.2 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, establece que dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio, podrán concederse ayudas destinadas a la conservación en España de negativos y soportes originales de obras cinematográficas.

Con el fin de promover la conservación en España de negativos y soportes originales, el artículo 18 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio prevé la concesión de ayudas a los productores que se comprometan fehacientemente a no exportar el negativo de su película y realicen un interpositivo y un internegativo de la misma, Subvencionándoles hasta el 50 por ciento del coste de realización de ambos. La Orden ECD 2240/2003, de 22 de julio, (Boletín Oficial del Estado n.º 188, de 7 de agosto de 2003), establece las normas, requisitos y procedimiento para solicitar estas ayudas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este Instituto ha resuelto:

Primero. Objeto y condiciones.—Se convocan para el año 2005, ayudas para la conservación de negativos y soportes originales, cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Dichas ayudas se destinarán a la financiación de hasta el 50 por 100 de los costes de realización de interpositivos e internegativos de películas de largometraje.

Segundo. Dotación e imputación presupuestaria.—Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 850.000 euros que se imputarán al crédito disponible en la aplicación 24.101.470 Fondo de Protección a la Cinematografía, del programa 335C Cinematográfica, del presupuesto de gastos del organismo, para el año 2005. La efectiva concesión de las ayudas quedará condicionada a la aprobación del citado crédito en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Tercero. Beneficiarios.—Podrán optar a estas ayudas empresas productoras de películas de largometraje, inscritas como tales en el registro de empresas cinematográficas del ICAA o titulares de los derechos sobre las mismas.

No podrán optar a las ayudas quienes se encuentren afectados por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Requisitos de las solicitudes.

1. Las solicitudes en el modelo oficial que figura como anexo XII de la Orden ECD 2240/2003, de 22 de julio, deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

- Documento público por el que el productor o titular de los derechos sobre la película adquiriera el compromiso de conservar en España un negativo de la película, indicando el laboratorio donde se encuentra depositado.
- Facturas acreditativas del coste de realización del interpositivo e internegativo de imagen y de dos negativos de sonido de la película.
- Documento público acreditativo de la adquisición de los derechos de explotación de la obra cinematográfica y del negativo en el caso de que el solicitante no sea el productor de la película.
- Certificado de depósito del interpositivo de imagen y de un negativo de sonido en la Fílmoteca Española o Fílmoteca de la Comunidad Autónoma competente.

2. En el caso de películas cuyo negativo de imagen haya sido obtenido íntegramente mediante la transcripción a soportes fotográficos de un original electrónico editado, el material negativo de imagen será el original objeto de ayuda a la conservación. En este caso junto a la solicitud de la ayuda deberá aportarse el documento a que hace referencia la letra c) del apartado anterior, certificado de depósito en la Fílmoteca o Fílmoteca de la Comunidad Autónoma correspondiente de una reproducción de

imagen y una reproducción de sonido obtenidas ambas desde los mismos originales electrónicos y por idénticos sistemas, y facturas correspondientes a la reproducción de dos negativos de imagen y dos de sonido.

3. Igualmente se deberá presentar declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las situaciones que contempla el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder ser beneficiario de subvenciones y ayudas públicas reguladas por la misma y documentación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social en los términos contemplados en el punto Octavo de la presente resolución.

4. Las solicitudes dirigidas al Director general del ICAA podrán presentarse en el Registro de las dependencias del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey s/n. 28004 Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En las solicitudes deberá figurar el sello oficial de presentación con indicación de la fecha.

En todo caso, se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

6. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, hasta el 30 de abril de 2005, inclusive.

Sexto. Instrucción.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del ICAA, quién solicitará los informes técnicos que procedan sobre la documentación presentada.

Las solicitudes serán gestionadas por el ICAA en la segunda quincena de julio de 2005, una vez obtenidos dichos informes técnicos.

Séptimo. Resolución.— En el plazo de tres meses, desde el final de la convocatoria, el Director general del ICAA dictará las resoluciones que procedan, que serán comunicadas a los beneficiarios y publicadas en el Boletín Oficial del Estado y hechas públicas en el tablón de anuncios de la sede del Ministerio de Cultura, Pl. del Rey, núm. 1 Madrid.

Se prescindirá del trámite de audiencia por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarlas directamente, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octavo. Pago de la ayuda.—El pago de la ayuda se hará efectivo a partir de la Resolución de concesión y previo cumplimiento de los requisitos generales para la percepción de ayudas concedidas por el ICAA que se establecen en el artículo 4 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, y acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social mediante certificación acreditativa de tales extremos expedidos por los Organismos competentes, así como el alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso, o declaración de exención. Dichos certificados podrán obtenerse de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Noveno. Obligaciones.